Naciones Unidas A/HRC/RES/26/28

Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
26º período de sesiones
Tema 5 de la agenda
Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

26/28
El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores sobre el Foro Social aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como por el Consejo Económico y Social,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 6/13, de 28 de septiembre de 2007, 10/4, de 25 de marzo de 2009, 10/29, de 27 de marzo de 2009, 13/17, de 25 de marzo de 2010, 16/26, de 25 de marzo de 2011, 19/24, de 23 de marzo de 2012, y 24/25, de 27 de septiembre de 2013,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana,

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social en el seno de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y las organizaciones intergubernamentales, y destacando que en el actual proceso de reforma de las Naciones Unidas se debe tener en cuenta la contribución del Foro como espacio vital para el diálogo abierto y fructífero sobre las cuestiones relacionadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas,

1. *Toma nota* del informe de la Presidenta-Relatora del Foro Social de 2014[1] celebrado en Ginebra del 1 al 3 de abril;

[1] A/HRC/26/46.

2. *Toma nota también* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2014 y alienta a los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otras entidades pertinentes a que tengan en cuenta esas conclusiones y recomendaciones cuando preparen y pongan en marcha programas y estrategias;

3. *Reafirma* que el Foro Social es un espacio único para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluida la aportación de la sociedad civil y las organizaciones de base, y destaca la necesidad de lograr una mayor participación de las organizaciones de base y de las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, sobre todo de países en desarrollo, en los períodos de sesiones del Foro;

4. *Subraya* la importancia de coordinar la labor a nivel nacional, regional e internacional para promover la cohesión social basada en los principios de justicia social, equidad y solidaridad, y de tomar en consideración la dimensión social y los desafíos del proceso de globalización en curso, así como los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera;

5. *Destaca* la necesidad de que la sociedad civil y todas las demás entidades pertinentes mencionadas en la presente resolución participen en forma más amplia y sostenida en la promoción y la realización efectiva del derecho al desarrollo;

6. *Decide* que el Foro Social se reúna durante tres días laborables en 2015, en Ginebra, en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados, en particular de países en desarrollo, y decide también que, la próxima vez que se reúna, las deliberaciones del Foro girarán en torno al acceso a los medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluidas las mejores prácticas al respecto;

7. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designe lo antes posible, entre los candidatos propuestos por los grupos regionales, al Presidente-Relator del Foro Social de 2015, teniendo en cuenta el principio de rotación regional;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione los informes y la documentación de las Naciones Unidas más recientes y pertinentes en materia de acceso a los medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental a modo de documentación de antecedentes para los diálogos y los debates que se celebren en el Foro Social de 2015;

9. *Solicita* a la Alta Comisionada que facilite la participación en el Foro Social de 2015, a fin de contribuir a los diálogos y debates interactivos en el Foro y prestar asistencia al Presidente-Relator en calidad de especialistas, de hasta diez expertos, incluidos representantes de la sociedad civil y de organizaciones de base de los países en desarrollo;

10. *Decide* que el Foro Social siga abierto a la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los demás interesados pertinentes, como organizaciones intergubernamentales, diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente titulares de mandatos de procedimientos temáticos y mecanismos del engranaje de derechos humanos, comisiones económicas regionales y organismos y organizaciones especializados, así como representantes designados por instituciones nacionales de derechos humanos y ONG reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social, y que esté también abierto a otras ONG cuyos fines y propósitos sean conformes con el espíritu y con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos interlocutores de reciente aparición, como

pequeños grupos y asociaciones rurales y urbanas del Norte y del Sur, grupos de lucha contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones voluntarias, organizaciones y activistas ambientales, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, así como representantes del sector privado, con arreglo a diversos acuerdos, incluida la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y a prácticas seguidas por la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos, y velando por que la aportación de estas entidades sea lo más efectiva posible;

11. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que busque medios efectivos de asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de todas las regiones, especialmente en el caso de los procedentes de países en desarrollo, entre otras formas estableciendo acuerdos de colaboración con ONG, el sector privado y organizaciones internacionales;

12. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a personas y organizaciones pertinentes al Foro y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

13. *Invita* al Foro Social de 2015 a presentar al Consejo de Derechos Humanos, en su 29º período de sesiones, un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones;

14. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo sus actividades, y solicita a la Alta Comisionada que preste todo el apoyo necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro;

15. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 29º período de sesiones, en relación con el mismo tema de la agenda.

40ª sesión
27 de junio de 2014

[Aprobada sin votación.]